



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado EX-2022-00748426-UNC-ME#FCQ Cargo 3664/4A APIS

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3664/4A Agrupamiento Técnico Profesional, para cumplir funciones en el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de la Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-1330-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial al Sr Alfredo Adib, Leg. 41710;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3664/4A (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 4 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3664/4A – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Planeamiento, Infraestructura y Seguridad

Horario de trabajo: 7 a 14 u 8 a 15 horas

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título de grado de Arquitecto/a.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Depende jerárquicamente de la Dirección del Área Infraestructura Seguridad y Planeamiento.
- Elaboración de proyectos arquitectónicos y de equipamiento específicos para la unidad académica.
- Confección de cómputos y presupuestos.
- Administración de obra y compra de materiales.
- Ejecución de pliegos de especificaciones técnicas.
- Control y coordinación de especificaciones en proyectos y pliegos con la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la UNC.
- Atención a reclamos por mantenimiento edilicio y control de ejecución de los trabajos.
- Manejo de sistema GDE.
- Supervisión de personal del Área de tramos iniciales.

Experiencia Requerida

- Manejo de programas para la elaboración de proyectos arquitectónicos. Tales como Autocad, Sketchup 3D, V-ray, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Corel Draw, Artlantis 3D, etc.
- Manejo de procesadores de texto y planillas para la elaboración de pliegos, cómputos y presupuestos.
- Elaboración de proyectos arquitectónicos y de equipamiento con especificidades técnicas para Aulas, Oficinas, Laboratorios y sus espacios complementarios.
- Atención y pronta resolución ante inconvenientes edilicios que se presenten.
- Conocimiento de la infraestructura en los edificios de la Facultad.
- Aplicación de normativas que rigen en la UNC en materia de accesibilidad edilicia y de Higiene y Seguridad.
- Excelente ortografía y redacción.
- Manejo del sistema GDE.
- Atención al público.
- Conocimientos de la conformación de los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Conocimiento de la provisión y distribución de los servicios de Infraestructura en los edificios de la Facultad.
- Interacción Institucional del Área tanto en la unidad académica como con otras dependencias.

TEMARIO:

- Decreto Nac. 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV.
- Decreto Reglamentario 351/79 de la Ley N°19587 de Higiene y Seguridad Laboral: Títulos: III, IV, VI.
- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557, Capítulos I.
- Res HCS 989/09 – Requisitos de Higiene y Seguridad

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **22 al 28 de agosto de 2023, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante

el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título de grado obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-1330-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Cesar Natalio YANOVER, Leg. 30252

Suplente: Carmen COLOME, Leg. 27973

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Marina Isabel FERREYRA, Leg. 40722

Suplente: Norberto Eduardo FERNANDEZ, Leg. 35945

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Diego Nicolás LA TERZA - Leg. 45132 - FL

Suplente: Daniel Enrique SARACHU - Leg. 42601 - SPF

Veedor Gremial: Alfredo ADIB – Leg. 41710

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 30 de agosto de 2023 a la 10:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 05 de setiembre de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf